

## FATCA: Explicaciones de certificaciones clave y requisitos de evaluación periódica

El IRS revisó las preguntas frecuentes (FAQ) generales sobre la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA). Las revisiones se centran en los requisitos de certificación y evaluación periódica relacionadas con los Intermediarios Calificados (QI), las Retenciones de Sociedades Extranjeras (WP) y las Retenciones de Fideicomisos Extranjeros (WT). Los siguientes son los cambios pertinentes:

**FAQ 2: ¿Cómo debe aplicarse la norma de independencia para un auditor externo de un QI, WP o WT para la evaluación periódica de años anteriores al 2019?** El IRS dice que, para la revisión de los años anteriores al 2019, la agencia permitirá que un auditor externo de un QI, WP o WT aplique las normas de independencia que de otro modo se aplicarían a su auditoría para llevar a cabo la evaluación periódica (tales como las normas para auditorías de procedimientos acordados por un CPA). La intención del IRS es actualizar estas preguntas frecuentes para brindar una guía sobre la norma de independencia para las evaluaciones de los años naturales a partir del 2019.

**FAQ 5: ¿Cómo un grupo de QI o WP debe presentar una solicitud para formar un grupo de cumplimiento consolidado (CCG)?** El IRS dice que, para las certificaciones que vencen en el año natural 2019, el oficial responsable u otro usuario autorizado de la Entidad de Cumplimiento propuesta debe presentar una solicitud para formar un CCG a más tardar el 1° de abril del 2019. Dicha presentación debe hacerse utilizando el Sistema de Solicitud y Manejo de Cuentas para QI / WP / WT.

Si no presenta la solicitud a tiempo, la pregunta frecuente número 5 contiene información útil para solicitudes futuras. Esto es, cuando se presenta una solicitud para formar un CCG, el IRS se comunica con la Entidad de Cumplimiento solicitante para pedir información adicional necesaria para determinar si la Agencia acepta dicho CCG. Esta discusión en curso también aborda cuestiones como la composición final de los miembros del grupo y el diseño de la muestra para cualquier muestreo estadístico a ser usado en la evaluación periódica.

**FAQ 18: ¿Cuál es la fecha límite para que las entidades QI / WP / WT, con una fecha de certificación del 1° de julio del 2019, seleccionen el año de evaluación periódica de la certificación?** El IRS dice que todas las entidades QI / WP / WT con certificaciones que vencen el 1° de julio del 2019 deben seleccionar el año de evaluación periódica para su período de certificación antes del 1° de julio de 2019. Esto incluye entidades con una fecha de vigencia posterior al 1° de enero del 2015 y antes del 2 de enero del 2016. También incluye aquellas entidades que escogen el 2018 como su año de evaluación periódica. Estas preguntas frecuentes no se aplican a las certificaciones de cancelación.

Si no presenta la solicitud a tiempo, pida consejo a su CPA sobre lo que debe hacer. Su CPA también puede ayudarlo a tener un mejor entendimiento de FATCA y a cumplir con los todos los requisitos. •